

SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

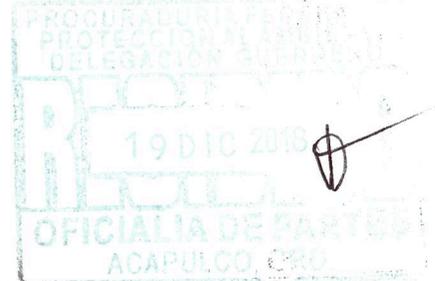


- I. **Área de quien clasifica:** Estado de Guerrero.
- II. **Identificación del documento:** Versión Pública de la Modificación al Registro Ambiental No. **LAL1200100345**, como Generador de Residuos Peligrosos, registrado con la Bitácora No. **12/HR-0144/11/18**.
- III. **Partes clasificadas:** Partes correspondientes a correo electrónico, teléfono particular y domicilio; **páginas que la conforman:** Página 1 de 2.
- IV. **Fundamento Legal:** La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; **razones y circunstancias que motivaron a la misma:** Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.
- V. **Firma del titular:** Ing. Armando Sánchez Gómez
- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Delegado Federal¹ de la SEMARNAT en el estado de Guerrero, previa designación firma el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.
- ¹En los términos del artículo 17 bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el diario oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.
- VI. **Fecha:** Versión pública aprobada en la sesión celebrada el 10 de enero de 2019; **número del acta de sesión de Comité:** Mediante la resolución contenida en el Acta No. **006/2019/SIPOT**.

ACUSE DE RECIBO

NOMBRE: *Roxana Lara López*

FECHA: 19/11/18

FIRMA: *Roxana Lara López*C. ROXANA LARA LÓPEZ
PROPIETARIA DE RADIADORES Y PANALES LA CENTRAL

En atención a la solicitud de Modificación al registro **NRA: LAL1200100345** como generador de residuos peligrosos, por **Incorporación de Residuos Generados** del establecimiento denominado **Radiadores y Panales La Central**, recibida en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) y registrada en el Sistema Nacional de Trámites (SINAT) con la Bitácora No. **12/HR-0144/11/18**, el **22 de noviembre de 2018**; y

CONSIDERANDO

- I. Que con fecha 06 de octubre de 2017, esta Delegación Federal mediante el Oficio No. DFG-UGA-DGIMAR/301/2017, autorizó su registro como Microgenerador de residuos peligrosos, asignándole el NRA: LAL1200100345.
- II. Que esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Guerrero, analizó y evaluó la documentación recibida el 22 de noviembre de 2018, cumpliendo con todos los requisitos; y,

Con fundamento en los artículos 2º, fracción I, 26 y 32 BIS Fracción IV y quinto transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 50 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos; 45 y 60 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos; 3º, 8º, 13, 14, 16, 35, 44, 57 Fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 2º, fracción XXX, 19, fracción XXIII, 38, 39 y 40, fracción IX, inciso b), del Reglamento Interior de esta Secretaría, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012 y la NOM-052-SEMARNAT-2005, esta Delegación Federal.

R E S U E L V E :

Que la solicitud de Modificación al registro **NRA: LAL1200100345**, como generador de residuos peligrosos por **Incorporación de Residuos Generados**, del establecimiento denominado **Radiadores y Panales La Central**, queda como sigue:

PRIMERO.- Queda registrado el establecimiento denominado **Radiadores y Panales La Central**, con el mismo **NRA: LAL1200100345**, generando los siguientes residuos peligrosos: **envases vacíos de sustancias corrosivas, envases vacíos de pintura esmalte, lámparas fluorescentes, trapos impregnados de pintura, trapos impregnados de grasa y envases impregnados de anticongelante**, en la categoría de **Microgenerador** de Residuos Peligrosos.





ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO., A 29 DE NOVIEMBRE DE 2018.

SEGUNDO.- Queda subsistente en sus condicionantes la resolución contenida en el Oficio No. DFG-UGA-DGIMAR/301/2017, de fecha 06 de octubre de 2017.

TERCERO.- El presente acuerdo forma parte de la resolución contenida en el Oficio DFG-UGA-DGIMAR/301/2017, de fecha 06 de octubre de 2017.

CUARTO.- La Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, notificará el presente, por alguno de los medios legales previstos en los artículos 35, 36, 38, 39 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 167 BIS de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

M.V.Z. MARTÍN VARGAS PRIETO



"Por una cultura ecológica y el uso eficiente del papel, las copias de conocimiento de este asunto se remiten por vía electrónica"

C.c.p. **Lic. Gerardo Yépez Tapia.**- Delegado Federal de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.- gerardo.yopez@profepa.gob.mx.- Para su conocimiento.- Edificio.
Ing. Armando Sánchez Gómez.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.-Para su conocimiento.- Presente.
Lic. Oscar Bernabé Gómez.- Jefe de la Unidad Jurídica.- oscar.bernabe@guerrero.semarnat.gob.mx.- Para su conocimiento.- Presente.
Ing. Manuel de Jesús Solís Méndez.- Jefe de la Unidad de Gestión Ambiental.- manuel.solis@guerrero.semarnat.gob.mx.- Para su conocimiento.- Presente.
Ing. Adalberto Sánchez Nuñez.- Enlace de Manejo Integral de Contaminantes.- adalberto.nunez@guerrero.semarnat.gob.mx.- Para su conocimiento.- Presente.
Expediente. Bitácora 12/HR-144/11/18

MVP*ASG*MJSM*ASN